



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 22 de agosto

Número 191

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 300 de 1980, a instancia de doña Adelaida Pérez Tapia, de Burgos, calle Melchor Prieto, núm. 5, 1.º, A, se tramitan autos de declaración de fallecimiento de su esposo, don Venancio Manzanedo González, hijo de Remigio y de Valentina, que nació en Burgos, barrio de Villimar, el día 28 de mayo de 1930, y desapareció del domicilio conyugal, el día 29 de noviembre de 1961, sin que desde indicada fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil.

Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

4460.—1.305,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

D. José M.º Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. 2 de Burgos, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 27/1980, a instancia de doña Anastasia Cámara Sierra, vecina de esta localidad, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, de la finca siguiente:

«Solar sito en esta ciudad, Barrio de Costana, calle Infantes, núm. 14, de unos cuarenta metros cuadrados, que linda: frente, al sur, con calle de situación; derecha, al este, con propiedad de Timoteo Huerta; izquierda, al oeste, con casa de Anastasia y Daniel Cámara Sierra; y fondo, al norte, propiedad de Timoteo Huerta; y la pertenece por compra a María, Félix, Elena y Anunciación Bengoechea González».

Habiéndose acordado por providencia de fecha dieciocho del actual convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Salas de los Infantes, 21 de julio de 1980. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Luis Castaño.

4720.—1.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado

de Trabajo Decano de esta Capital y su provincia, en autos número 588/80, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Isidoro Gracia Ayuso, contra Constancio Gracia González, sobre despido, ha sido señalado el día tres de septiembre y hora de las doce de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y seguidamente el de juicio de no daber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Constancio Gracia González, cuyo último domicilio lo tuvo en c./ Bilbao, 70, 6.º izqda., de Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de agosto de 1980.— El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Trabajadores autónomos

Por Resolución de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social de fecha 15-7-80 (B. O. del Estado número 181, de 29-7-80), se establece la base mínima de cotización de los trabajadores Autónomos en 24.000 pesetas, con efectos 1.º de junio de 1980.

El importe mínimo de las cuotas a ingresar a partir de 1.º de junio de 1980, según la modalidad de pago elegida es de 4.440 pesetas al mes; 13.187 pesetas al tri-

mestre; 26.107 pesetas al semestre y 50.616 pesetas al año.

Las diferencias que deben ingresar aquellos mutualistas que habiendo ingresado sus cotizaciones por la base de 22.000 pesetas, han de cotizar por la base mínima de 24.000 pesetas, serán a razón de 370 pesetas al mes; 367 pesetas al trimestre; 363 pesetas al semestre y 2.460 pesetas al año.

El importe de las diferencias pueden ingresarse sin recargo por mora antes del día 31 de agosto próximo.

Burgos, 5 de agosto de 1980.—
El Tesorero Territorial (ilegible).

Representantes de Comercio

La Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social, con fecha 15-7-80 (B. O. del Estado núm. 181, de 29-7-80), ha dictado Resolución fijando la base mínima de cotización general y obligatoria del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio, en 26.580 pesetas mensuales y 886 pesetas diarias, con efectos 1.º de junio de 1980.

Los interesados pueden ingresar las diferencias de cotización producidas sin recargo por demora hasta el día 30 de septiembre de 1980.

Burgos, 5 de agosto de 1980.—
El Tesorero Territorial (ilegible).

Cuota empresarial por jornadas reales

Por Resolución de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social de 15 de julio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio de 1980, modifica las cuotas a satisfacer por los empresarios que ocupen trabajadores en labores agrarias por cada jornada que estos realicen, dentro del campo de aplicación del Régimen Especial Agrario, con efectividad de 1.º de junio de 1980.

Las cuotas por jornada real trabajada, son a partir de la indicada fecha, las siguientes:

Grupo 1. — 53 pesetas por jornada. No sufre variación.

Grupo 3. — 38 pesetas por jornada. No sufre variación.

Grupo 8. — 34 pesetas por jornada. Anteriormente 31 pesetas.

Grupo 15 y 16 años. — 13 pesetas por jornada. Anteriormente 12 pesetas.

Grupo 17 años. — 21 pesetas por jornada. Anteriormente 19 pesetas.

Las diferencias de cotización que se hayan producido por jornadas trabajadas desde el 1 de junio de 1980, podrán ser ingresadas por los interesados sin recargo de mora, siempre que su ingreso en Banco o Caja de Ahorros o Caja Rural se efectúe hasta el 30 de septiembre de 1980.

Burgos, 5 de agosto de 1980.—
El Tesorero Territorial (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad de Obradores de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería de esta provincia de Burgos, sobre la revisión de las tablas salariales pactadas en el mismo, y

Resultando: Que el día 1 de agosto de 1980 tuvo entrada en este Organismo el acta de la reunión celebrada, por la referida Comisión, en fecha 30 de julio de 1980, en la que, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.º del Convenio de Obradores de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería de esta provincia, que fue homologado por esta Delegación el día 22 de diciembre de 1979 (B. O. P. número 18 del 22-1-80), sobre revisión de sus tablas salariales, acordaron:

1.º Aplicar un incremento del 8,53 % a las tablas salariales vigentes (7,53 % + 1 punto).

2.º Las nuevas tablas se comunicarán a todas las Empresas y a la Delegación de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Dichas tablas regirán a partir del 1.º de julio de 1980.

Lo que en prueba de conformidad firman los componentes de la Comisión Mixta Paritaria.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando: Que la competencia para conocer de lo acordado por las partes sobre desarrollo del vigente Convenio Colectivo Provincial, en orden a su homologación y registro, viene determinada en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y por aplicación de la Disposición transitoria quinta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, habida cuenta que, según la información obrante en el expediente, la Comisión Negociadora se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como en la de adopción de los acuerdos, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido así mutuamente.

Considerando: Que en los acuerdos objeto de estas actuaciones, no se observa contravención alguna a disposición de Derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero: Homologar, con efectos de 1.º de julio de 1980, los acuerdos sobre desarrollo y tablas salariales anexas al Convenio Colectivo de esta provincia de la actividad Obradores de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería, homologado por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de diciembre de 1979 y publicado en el «Boletín Oficial» de Burgos el 22 de enero de 1980.

Segundo: Notificar esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno sobre la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución homologatoria.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, remitiendo una copia, para su depósito, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Burgos, 6 de agosto de 1980.—
El Delegado de Trabajo (ilegible).

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA CONFORME SE DETERMINA EN EL ARTICULO 8.º DEL TEXTO DEL CONVENIO PREVIA CONFORMIDAD DE LA COMISION MIXTA PARITARIA Y CON EFECTOS ECONOMICOS DEL 1.º DE JULIO DE 1980 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

Categorías	SALARIO BASE		PLUS TRANSPORTE Mensual
	Diario	Plus Con. mensual	
Maestro Obrero o Encargado	1.132	2.279	1.895
Oficial de Primera	1.038	2.116	1.895
Oficial de Segunda	927	1.888	1.895
Ayudante	882	1.791	1.895
Peón	834	1.693	1.895
Conductor Repartidor	927	1.888	1.895
Repartidor de 17 años	519	1.042	1.895
Repartidor de 16 años	500	1.009	1.895
Aprendiz de 1.º año con 16 años	500	1.009	1.895
Aprendiz de 2.º año con 17 años	834	1.693	1.895
Mujeres de Limpieza	519	1.042	1.895
Auxiliar de Obrero de más de 18 años	834	1.693	1.895
<i>Personal Administrativo:</i>			
Jefe de Contabilidad	1.132	2.279	1.895
Oficial de Primera	1.038	2.116	1.895
Oficial de Segunda	927	1.888	1.895
Auxiliar	882	1.791	1.895

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

RECTIFICACION

Habiéndose remitido por esta Jefatura Provincial del IRYDA, aviso para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y respecto al acuerdo de concentración de la zona de Hacinas y Villanueva de Carazo, hemos observado un error por nuestra parte al figurar en dicho aviso Hacinas y Villafranca de Cañazo y cuando verdaderamente debe de figurar «Hacinas y Villanueva de Carazo», lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Burgos, 14 de agosto de 1980.—
Fdo.: Manuel Barros Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por don Pedro de la Cuesta Morán y don Abel Sáez Martínez, de esta vecindad, se ha solicitado licencia para establecimiento de una nueva explotación de ganado ovino en número de 350 cabezas, en un pabellón sito en el paraje La Serna, lindante con carretera Valdazo, km. 2, en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del nú-

mero dos del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 29 de julio de 1980.—
El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.
4735.—625,00

CONVOCATORIA DE EXAMEN

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Conserje del Polideportivo de la plantilla de esta Corporación, al examen de aptitud que ha de celebrarse el próximo 17 de septiembre, a las 18 horas, en esta Casa Consistorial.

Briviesca, 14 de agosto de 1980.
El Presidente del Tribunal (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de junio último para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D. José M.ª Pérez López.

D.ª M.ª Teresa Salazar Celis.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 4.ª de las que han de regir la expresada oposición y a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, según dispone el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villadiego, 11 de agosto de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en sesión celebrada el día ocho de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido de 9 de abril de 1976, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a efectos de las reclamaciones oportunas.

Villarcayo, agosto de 1980.—
El Alcalde, Eugenio Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobadas por este Ayuntamiento de Fuentespina las tarifas a aplicar a los usuarios del servicio domiciliario de agua potable, cuyas tarifas elevadas para su aprobación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por resolución de dicha autoridad de fecha 17 del mes de julio del corriente año han sido aprobadas en la forma acordada por el Ayuntamiento, lo que se pone en conocimiento de toda persona o entidad que pueda estar afectado por dicha aprobación, a fin de que durante el plazo de 15 días puedan presentarse observaciones que consideren procedentes, estando a disposición de quien desee consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Fuentespina, 13 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta de dos edificios propiedad del mismo —Casa Consistorial vieja y Corral de ganado o dula—, y recibida la autorización del Ministerio de Administración Territorial para la enajenación de los mismos, dicho pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días para efectos de reclamaciones, de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arenillas de Riopisuerga, 6 de agosto de 1980. — El Alcalde, Alberto Cuesta.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso: La confección de anteproyecto para la realización de la obra y otorgamiento de concesión administrativa, por un período máximo de 30 años para un aparcamiento subterrá-

neo en la Plaza de la Cruzada de la ciudad de Burgos.

Tipo de licitación: Dada la naturaleza del concurso, el precio será señalado por los licitadores en sus ofertas.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitarse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Garantías: La provisional por un importe de 100.000 ptas. y la definitiva en la forma señalada en la condición 15.^a del pliego.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas será de 40 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del cual se presentarán en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, celebrándose el acto de apertura de las plicas presentadas a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, situado en, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión, en las siguientes condiciones:

1) El plazo de ejecución de las obras será de meses.

2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.

3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes: ...

4) El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa

del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Nacional.

Fecha y firma del licitador.

Burgos, 5 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

4728.—1.960,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Núm. 100.592-7, de Central. Gregorio González Borrego.

Núm. 641-6, de Humada. Santiago Navarro Irala.

Núm. 1.579-8, de Trespaderne. Julia Elena Cortabarría M.

Núm. 2.366-9, de Quintana Martín Galindez. José Miguel Gutiérrez G.

Núm. 1.317-2, de Quintanar de la Sierra. Fernando Ollero Adán.

Núm. 3.926-7, de Aranda de Duero. José Guzmán Aparicio.

Núm. 1.476-8, de Urbana 3. María González España.

Núm. 18.875-9, de Aranda de Duero. José Luis Domingo Pascual.

Núm. 737-8, de Fuentecén. Plazo fijo. Consuelo Martín Domingo.

Núm. 622-7, de Fuentecén. Plazo fijo. Consuelo Martín Domingo.

Núm. 9.368-7, de Urbana 4. Lorenza Quintano de la Hera.

Núm. 9.068-0, de Urbana 4. Lorenza Quintano de la Hera.

Núm. 3.634-2, de Briviesca. Fidel Vesga Gómez.

Núm. 262-9, de Vilviestre del Pinar. Alejandra Campo Vela.

Plazo de reclamación: quince días para cada una.

4717.—1.400,00